

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificaciones	\$ 30.335
Agencias en Derecho	\$ 1'400.000
Total	\$ 1'430.335

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	No. 1295
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	SANDRA LILIANA GALVIS VALENCIA
RADICACIÓN:	760014003033-2019-00711-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que, mediante Auto del 18 de Junio de 2020, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

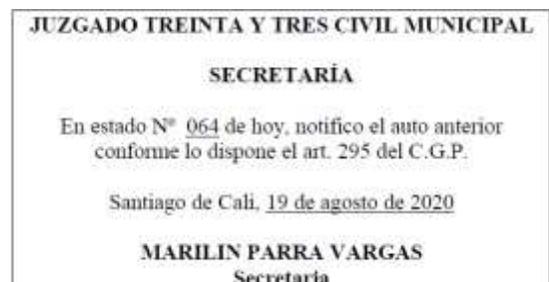
DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITANSE las presentes diligencias a los jueces de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que en este asunto se reúnen las exigencias del acuerdo No. **PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017, en virtud a que las medidas se han practicado

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



Miller

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b85e74170bc9e2e24d778a5b98896cbd826e679b4ba2de141fd5c595d49a4d19

Documento generado en 18/08/2020 04:55:47 a.m.